

ta Graciela Sanabria González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.098/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 860 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 306 de 2009*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 860 de 2008, seguidos por una presunta falta de lesiones, en el que se ha formulado denuncia contra doña Ángela Briones Martín y doña María Braceros Fajardo.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Ángela Briones Martín y doña María Braceros Fajardo, como autoras responsables de la falta indicada de lesiones, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciada doña María Braceros Fajardo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.099/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 510 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 320 de 2009*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 2 de octubre de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 510 de 2009, seguidos por una presunta falta de maltrato familiar, en el que se ha formulado denuncia contra don Antonio Mesa García.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Mesa García, como autor responsable de la falta indicada de maltrato familiar, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Antonio Mesa García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.095/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.130 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 333 de 2009*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 8 de octubre de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.130 de 2008, seguidos por una presunta falta de hurto, en el que se ha formulado denuncia contra doña Amaya Rodríguez Caballer.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Amaya Rodríguez Caballer, como autora responsable de la falta indicada de hurto,

con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciada doña Amaya Rodríguez Caballer, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.097/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.132 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 337 de 2009*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 8 de octubre de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.132 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra doña María Castanera Montes, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña María Castanera Montes, como autora responsable de una falta antes descrita de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de cinco euros. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas. Impongo a la condenada, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Castanera Montes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-